



Bellavista, 27 de marzo del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°041-2024-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N°0231-2024-DFIPA recibido en la secretaría académica de manera virtual el 27 de marzo del 2024, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Enrique Gustavo García Talledo, solicita la designación del **Mag. PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA**, como Jefe del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 36°, del citado Estatuto, las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente;

Que, el Art. 37°, del estatuto de la Universidad del Callao, establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 39°, inciso 39.4, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante es un órgano de Apoyo Académico;

Que, el Art. 187.6° del citado Estatuto, establece que el Decano es quien designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, el Art. 246° del ROF de la UNAC, indican que la oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante se encarga de diseñar y poner en práctica los programas de Tutorías; así como los programas de desarrollo del estudiante, promoviendo el desarrollo empresarial.

Que, de acuerdo con el Art. 317° inciso 317.8° del citado Estatuto, los deberes del docente ordinario es realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica;

Que, con la Resolución N° 006-2023-DFIPA, se designó con eficacia anticipada, al docente Mag. **PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA**, como JEFE DE LA OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 02 de enero al 30 de diciembre de 2023;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación como Jefe del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante al Mg. **PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA**, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;



RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR, con eficacia anticipada** al docente Auxiliar a Tiempo Completo **Mag. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA**, como **JEFE DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC, OPGE, OCAA, Centro de Producción Pesquera, Centro de Producción de Talleres de Pesca, Centro de Incubadoras Empresariales, demás dependencias FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA